



**Ajuntament
Vilassar de Dalt**

Àrea d'Atenció a les persones
Cicles de vida

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE DALT Y EL CLUB DE ESPLAI VILASSAR DE DALT PARA EL APOYO A ACITIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL OCIO INFANTIL Y JUVENIL

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Carola Llauro Sastre, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, que actúa en el nombre y representación de la corporación con NIF P0821300A, emplazada la sede en la Plaça de la Vila, 1, de Vilassar de Dalt.

Y de la otra, el Sr. Iker García Rampérez DNI****1821**, que actúa en nombre y representación del Club de Esplai Vilassar de Dalt, con NIF G67341438, en calidad de representante, de acuerdo con las funciones que le vienen dadas en los Estatutos de la asociación incluidos en el Registro de Entidades del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya número 69 (sección 1) del día 14 de septiembre 1974.

Actúan ante mí, Eduard Lluzar López de Briñas, secretario del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por los artículos 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Manifiestan las partes, y de acuerdo con mi juicio, tienen capacidad suficiente para la formalización de este convenio, y a los efectos

EXPONEN:

I.- El artículo 169 de la Ley 12/2009 de Educación de Cataluña, contempla la colaboración de las entidades de voluntariado con las entidades locales en la realización de educación en el ocio.

II.- El Club de Esplai de Vilassar de Dalt, es una entidad de educación en el ocio de Vilassar de Dalt. Fue creada el 1972 y formaba parte del Casal Popular, hasta el 2018, que aconteció entidad propia. Su finalidad es dedicarse a la educación en el ocio con niños y adolescentes. Con sede social en el Casal Popular en la calle Francesc i Benet Artigues, 22 de Vilassar de Dalt.

III.- El Club de Esplai Vilassar de Dalt tiene como objetivos:

- Trabajar en la vinculación de familias con el esplai.
- Implicación con el pueblo.
- Proporcionar formación para el equipo de monitores/as.

IV.- Que el Club de Esplai Vilassar de Dalt está inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Vilassar de Dalt (número de expediente IRME2021000004).

V.- Que el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt es consciente de la importancia de preservar las acciones en la educación en el ocio, de convivencia y de integración social,



**Ajuntament
Vilassar de Dalt**

**Àrea d'Atenció a les persones
Cicles de vida**

por eso reconoce la tarea de esta entidad, manifestando una clara voluntad de colaboración.

VI.- Que el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt tiene como voluntad promover proyectos conjuntos que favorezcan la cohesión social y el arraigo. Así como facilitar la integración de los jóvenes y niños en el entorno y trabajar para desarrollar la autonomía y seguridad y promocionar la salud.

VII.- El Plan Local de Juventud 2023-26 plantea dar apoyo a las Entidades en la gestión de espacios y materiales municipales, gestión de equipamientos municipales, apoyo económico y formativo, apoyar y desarrollar acciones conjuntas y unificar esfuerzos para enriquecer las actividades que se realicen en el municipio.

VIII.- Que las partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, el cual no tiene carácter contractual de la actividad a los efectos del artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutua y recíprocamente plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. OBJETO

Es objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt con el Club de Esplai Vilassar de Dalt para fomentar el asociacionismo en el ocio infantil y juvenil y el trabajo comunitario, a través de:

- Promover entidades de trabajo comunitario y de cooperación.
- Dar apoyo a la oferta de ocio infantil y juvenil, para fomentar la participación y socialización de los niños y jóvenes de Vilassar de Dalt.
- Reforzar una educación que contribuye a la transformación personal, colectiva y social. Haciendo protagonistas a los niños y jóvenes en la tarea de construcción de una sociedad más justa y libre.
- Incrementar la relación con las familias y la comunidad educativa, trabajando conjuntamente en el fomento de otras opciones de asociacionismo educativo.
- Promover el voluntariado en acciones comunitarias entre los y las jóvenes.

Segunda. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt

1. Velar para que el uso y finalidad de esta subvención sea de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera de este convenio.



2. Destinar una partida del presupuesto municipal de los años 2024, 2025, 2026 y 2027 al Club de Esplai Vilassar de Dalt por un importe de MIL EUROS (1.000 €) anuales.

B. Obligaciones del Club de Esplai Vilassar de Dalt

1. Ejecutar la actividad subvencionada de acuerdo con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Estar obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y aportar toda la información que le sea requerida.
4. Cumplir las obligaciones descritas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Utilizará el logotipo del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt en la difusión y publicidad de sus acciones, actividades u otras que se desarrollen.

Tercera. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

1. El Club de Esplai de Vilassar de Dalt es una entidad sin ánimo de lucro que se nutre económicamente para realizar su tarea de la aportación de la administración pública y mayoritariamente de la aportación de este convenio.
2. El Ayuntamiento otorga una subvención nominativa al Club de Esplai Vilassar de Dalt por un importe de 1.000,00 euros (mil euros) a imputar a la aplicación presupuestaria <<2402337004800012 Subv. Nominativa Club Esplai Vilassar de Dalt >>, del presupuesto municipal del ejercicio en curso.
3. El Ayuntamiento asume el compromiso de incluir en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 una aportación de 1.000 € (mil euros) anuales correspondientes a la subvención otorgada al Club de Esplai Vilassar de Dalt, si bien estas aportaciones están sometidas a la condición que el Pleno Municipal las apruebe en el Presupuesto de Gastos de los ejercicios correspondientes.
4. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos de otros entes que la entidad consiga obtener para la misma finalidad.
5. La entidad se reserva la posibilidad de poner un límite en los programas, actuaciones y atenciones recibidas, dependiendo de sus recursos.

Cuarta. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.



Quinta. GASTO SUBVENCIONABLE

Se considera gasto subvencionable y, por tanto, justificable todos aquellos gastos directos que se acrediten, incurridos por el Club de Esplai Vilassar de Dalt.

Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos realizados por las acciones efectuadas por el Club de Esplai Vilassar de Dalt durante el año 2024, y previstas por los años de vigencia del presente convenio.

Séptima. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Con la firma de este convenio se constituye una comisión de seguimiento, constituida por la concejala de Ciclos de Vida del Ayuntamiento, la técnica de Infancia, adolescencia y Juventud o persona en quien delegue del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, y la representante del Club de Esplai Vilassar de Dalt, o persona en quien delegue, para hacer seguimiento de todo aquello expuesto en este convenio.
2. Esta comisión de seguimiento velará por el impulso, la coordinación y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Octava. FORMA Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

1. La entidad Club de Esplai Vilassar de Dalt tendrá que justificar esta subvención antes del 30 de noviembre del ejercicio que corresponda, mediante la presentación, por registro de entrada de la documentación siguiente:

- a) Memoria justificativa. Esta memoria contendrá, tal y como se prevé en los artículos 25º y 27º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, la relación de gastos derivados de las acciones realizadas durante los ejercicios correspondientes (ver anexo), las facturas referidas a estos gastos y un escrito en el cual se detalle la valoración que la asociación hace de la actividad y las propuestas de mejora para la próxima edición.
- b) Documentos legales necesarios: certificado conforme la entidad está al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado conforme la entidad está al corriente de pago con la Agencia Tributaria y certificado conforme la entidad está al corriente de pago con el Ayuntamiento, o bien, autorización de la representante de la entidad a fin y efecto que el Ayuntamiento verifique estas circunstancias.

2. La asociación acepta acogerse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar el resto de los órganos de control competentes, y se compromete a aportar toda la información que le sea requerida a los efectos.



Novena. PAGO

1. El Ayuntamiento podrá efectuar con la firma de este convenio, si corresponde, un anticipo del 50 % de la subvención antes de su justificación total.

Para efectuar este anticipo no será necesaria la presentación previa de garantías para responder de los fondos entregados, de acuerdo con las previsiones efectuadas en la Ordenanza General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para obtener el anticipo, de forma previa hará falta presentar:

- a) Petición justificada de pago anticipado del importe del anticipo.
- b) Programa de la actividad: detalle de las actividades previstas.
- c) Presupuesto: Relación de los conceptos e importes de los gastos/ingresos del acontecimiento.
- d) Documentos legales necesarios: certificado de Hacienda conforme la entidad está al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento o bien, autorización del representante de la entidad a fin y efecto que el Ayuntamiento verifique estas circunstancias.
- e) El certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se hará la aportación económica por parte del Ayuntamiento.

2. El resto del 50 % se liquidará una vez se hayan entregado la totalidad de los documentos justificativos, con informe previo y favorable del técnico responsable del servicio o del seguimiento de esta subvención.

Décima. MODIFICACIÓN

1. El presente documento constituye el total acuerdo entre las partes y sustituye a cualquier comunicación o documento de fecha anterior con relación a su objeto.

2. Cualquier enmienda o adenda posterior se tiene que hacer por escrito, y para que sea válida tiene que estar firmada por ambas partes, haciendo constar de forma clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio, que se añadirá como anexo al convenio original.

Undécima. VIGENCIA Y CAUSAS DE REVOCACIÓN

1. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2027, sin prórrogas.

2. El presente convenio se podrá resolver anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:



- a) Por mutuo acuerdo de las partes, que se ha manifestado de forma expresa.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo sobre las obligaciones o compromisos que considere que se han incumplido. Este requerimiento será comunicado al responsable de cada parte y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado persistiese el incumplimiento, la parte denunciante notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - d) Por denuncia de cualquiera de las partes.
 - e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.
3. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objetivo de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. En el caso de los compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y satisfacción de las dos partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las reglas del artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del servicio público.
4. Si cuando se resuelva el convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual tendrá que realizarse la liquidación.

Doceava. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- En cumplimiento del Reglamento general de protección de datos (RGPD 2016/679) y la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el responsable del tratamiento tiene que garantizar la seguridad de los datos personales que trata.
- El Ayuntamiento, como responsable del tratamiento, con el presente acuerdo hace saber al Club de Esplai Vilassar de Dalt que tiene que guardar secreto de aquellas informaciones y datos personales a los cuales pueden tener acceso en el transcurso de ejecución de las tareas que tienen encargadas.
- Por todo ello el Club de Esplai Vilassar de Dalt y sus miembros se comprometen a cumplir con las obligaciones siguientes:
 - a) El Club de Esplai Vilassar de Dalt y sus miembros designados para la realización de las tareas objeto del convenio quedan expresa y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y a guardar estricto secreto sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que



podieran conocer como consecuencia del cumplimiento del convenio. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este convenio.

b) Los miembros del Club de Esplai Vilassar de Dalt tienen prohibido, absolutamente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, como también a los recursos de los sistemas de información, para la realización de las tareas encomendadas.

c) Si con motivo de la realización de estas tareas objeto del convenio, los miembros del Club de Esplai Vilassar de Dalt hubiesen tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal objeto de tratamiento por el Ayuntamiento, tendrán la obligación de mantener el deber secreto respecto a la citada información, incluso después de haber finalizado la duración del convenio.

d) El Club de Esplai Vilassar de Dalt queda obligado a comunicar este deber secreto a sus miembros, como también a controlar su cumplimiento.

e) En el caso de que los miembros del Club de Esplai Vilassar de Dalt incumplieran el deber secreto, efectuaran una comunicación de datos personales a terceras personas, o las utilizaran para cualquier finalidad, éstos deberán las infracciones previstas y tipificadas en la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales en las cuales hayan podido incurrir.

Decimotercera. PUBLICIDAD

1. En cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1.f de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

2. Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Se tendrán que publicar en la web municipal las subvenciones y ayudas públicas otorgadas con indicación de su importe, objeto y beneficiarios, preservando la identidad de los beneficiarios en el caso de subvenciones concedidas por motivos de vulnerabilidad social.

Decimocuarta. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, serán resueltas por el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt de común



**Ajuntament
Vilassar de Dalt**

**Àrea d'Atenció a les persones
Cicles de vida**

acuerdo con los representantes del Club de Esplai Vilassar de Dalt. En caso de litigio se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

2. El presente convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación o ninguna otra clase de vinculación entre las partes, las cuales asumen sólo las obligaciones que figuren en la redacción de su texto, y a ellas limiten las responsabilidades respectivas.

3. Entre el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt y el Club de Esplai Vilassar de Dalt no existe ninguna clase de relación de solidaridad o subsidiariedad, y cada una responde de forma individual y exclusiva por sus acciones u omisiones que tengan causa en este convenio.

4. Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia de este convenio serán del todo ajenos al otro y al mismo convenio.

5. Todo lo anterior no excluye la posibilidad de que las partes, de común acuerdo, modifiquen en el futuro el presente documento adoptando como forma de colaboración cualquier forma asociativa admitida legalmente.

Sra. Carola Llauro Sastre La alcaldesa	Sr. Iker García Rampérez Representante del Club de Esplai Vilassar de Dalt	Sr. Eduard Lluzar López de Briñas Doy fe, El secretario gral.
---	--	---

Vilassar de Dalt, en la fecha de la firma electrónica



ANNEXO

Modelo de justificación económica para la subvención nominativa al Club de Esplai Vilassar de Dalt.

1. **Relación de facturas para justificar** (rellenar la siguiente tabla con los datos de las facturas).

Núm. Factura	Fecha Factura	Nombre del proveedor	NIF o DNI del proveedor	Descripción de la factura	Importe (IVA incluido)
TOTAL					

2. **Grado de justificación** (rellenar la siguiente tabla, indicando los importes totales y el grado de justificación alcanzado. Como mínimo debe completarse un concepto).

Concepto	Importe por justificar	Importe total justificado	% justificado	Importe pendiente de justificar
1.	€	€	%	€
2.	€	€	%	€
TOTAL	1.000,00 €	€	%	€

3. **Presentación de facturas** (adjuntar reproducciones de las facturas originales o copias compulsadas a esta memoria justificativa). Recuerde que:

- Las facturas no pueden sustituirse por tiques.
- Las facturas deben contener los siguientes datos: número o serie, fecha de expedición, nombre y apellidos o razón social, NIF o DNI, y domicilio tanto del emisor como del destinatario, descripción de la factura, tipo impositivo y expresión “IVA incluido” y contraprestación total.